


Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41139

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000123997	830.000.000	830.000.000	55953

1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:


En Colombia, la Ley 1616 de 2013 define la salud mental como un estado dinámico que permite desplegar recursos emocionales, cognitivos y mentales para la interacción cotidiana. En ese contexto, trabajar la salud emocional en grupos específicos es clave para fomentar entornos resilientes, habilidades emocionales y redes de apoyo, ya que el bienestar emocional promueve una mayor cohesión social, la reducción de la violencia y la mejora en las relaciones interpersonales, lo cual contribuye a estructurar comunidades más saludables y funcionales. Promover habilidades para la vida, como gestión emocional y relaciones saludables, que son cruciales para mejorar la calidad de vida (OMS,1999).

Para el caso de Medellín, como se identifica en el Índice Welbin 20243, desarrollado por la Pontificia Universidad Javeriana y el Laboratorio de Economía de la Educación (LEE), los colegios del Distrito presentan avances significativos en el componente de salud mental y emocional, superando el promedio nacional en varios indicadores clave. En el Índice, se evidencia que el 47% de las instituciones educativas en Medellín cuentan con mecanismos para identificar y derivar casos relacionados con problemas de salud mental, en comparación con el 17% a nivel nacional. El 60% de los colegios en el Distrito dispone de profesionales que desarrollan acciones de orientación escolar, según un manual de funciones específico.

Continuando con el Índice Welbin, aunque se evidencian avances en la creación de entornos escolares seguros, el componente de salud emocional aún presenta brechas importantes. El estrés, la carga laboral y la escasez de recursos destinados al autocuidado afectan de forma directa la salud emocional de los docentes, disminuyendo su motivación, su sentido de pertenencia y su capacidad de respuesta pedagógica.

En cuanto a la formación docente, el 81% de los maestros en Medellín ha recibido capacitación en salud mental en los últimos dos años, superando el promedio nacional del 68%. Sin embargo, aún existen desafíos, ya que solo el 53% de los docentes han sido formados en habilidades socioemocionales, y el 49% en prevención del suicidio, áreas fundamentales para el bienestar integral individual y el de sus estudiantes.

Estos datos reflejan un compromiso creciente de la Secretaría de Educación con las

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41139

instituciones educativas de Medellín frente a la promoción de la salud mental y el bienestar emocional, y evidencia la necesidad de continuar fortaleciendo las estrategias de formación en bienestar emocional a los docentes que permita garantizar un entorno escolar más saludable y seguro para todos los miembros de la comunidad educativa.


Dentro del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, Medellín Te quiere, se prioriza la salud mental y emocional como uno de los retos principales y entra como categoría de proyectos estratégicos para la actual administración. En ese sentido, se reconoce la necesidad de fortalecer las estrategias de atención en salud mental y acompañamiento a los proyectos de vida de la ciudadanía. Así, el objetivo de tener un mayor nivel de bienestar y salud mental para toda la población se convierte en un reto fundamental para aunar esfuerzos públicos y privados.

De esta manera, se reconoce por ejemplo la problemática de suicidio en el distrito, como una de las manifestaciones más importantes. Según el diagnóstico presentado para el Plan de Desarrollo, pues la tasa de mortalidad por suicidio por cada 100 mil habitantes se ha incrementado un 6,05 en 2015 a un 7,16 en 2022, e incluso, en el año 2021 afectado por pandemia, se llegó a una tasa de 8,20 (Alcaldía de Medellín, 2024). Asimismo, se reconoce como una situación que afecta de manera importante al personal del sector educativo, en especial a los docentes, puesto que en las aulas se recogen parte de los hechos problemáticos asociados a la ausencia de verdaderas estrategias de atención en salud mental a la población, que terminan impactando directamente la gestión docente y el manejo de los estudiantes y, por ende, afectando la continuidad del servicio educativo en el distrito.

Ante este panorama y frente al reconocimiento de la importancia del bienestar emocional docente, la Secretaría de Educación de Medellín ha implementado diversas estrategias para fortalecer la salud emocional en las instituciones educativas oficiales, dirigidas tanto a estudiantes como a docentes y directivos docentes.

De acuerdo con la Encuesta de Percepción de Maestros 2024, el 82% de los docentes y directivos docentes expresan confianza en la Secretaría de Educación y en el trabajo articulado con las instituciones educativas (Fundación Empresarios por la Educación, Proantioquia & Invamer, 2024). Esta confianza representa una oportunidad valiosa para fortalecer iniciativas institucionales orientadas al bienestar integral del cuerpo docente. No obstante, el bienestar emocional de los educadores continúa siendo un reto pendiente en el sistema educativo.

Los pilares que contempla la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, con respecto al talento humano se direccionan hacia el bienestar, promoviendo el desarrollo del bienestar emocional en los docentes y directivos docentes de las Instituciones educativas. Para lograrlo, se han identificado que algunos focos de intervención pueden ser; la atención de docentes en condición de amenaza, afectaciones asociadas al acoso laboral, promoción de

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41139


la percepción positiva del clima laboral y cumplimiento a los acuerdos sindicales. Esto, precisamente como un instrumento para impactar positivamente el bienestar emocional de forma integral, tanto desde el ser como del hacer, en tanto se reconoce el valor fundamental de los docentes y directivos docentes en el entorno educativo.

Con el fin de identificar criterios que evidencian la percepción del clima laboral, desde la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín, se aplica la batería de encuesta de clima laboral que miden 12 categorías de análisis (inclusión y diversidad, comunicación y retroalimentación, calidad de las relaciones, percepción de los líderes, autonomía y participación, desarrollo personal y profesional, percepción de seguridad, seguimiento de conductos regulares, solución de problemas y conflictos, motivación, reconocimiento y valoración, condiciones de trabajo y satisfacción general).

Entre el año 2024 y 2025, 100 Instituciones Educativas han sido encuestadas, y la tendencia en los resultados muestra una prevalencia de insatisfacción alta con respecto a la calidad del clima laboral, representando un alto riesgo ante los criterios o categorías evaluadas. Adicionalmente, los datos muestran una presencia alta de reportes de amenazas en contra de los docentes y/o directivos docentes, lo cual podría estar relacionado con la presencia de sintomatología como miedo, tristeza, aislamiento, baja motivación, insatisfacción, entre otros.

Asimismo, se implementó durante el 2025 el proyecto ¡Jugando nos protegemos! Una apuesta por el bien-estar emocional de docentes y directivos docentes de Medellín impactando a 809 docentes de la Secretaría de Educación de Medellín, fortaleciendo el bienestar físico, emocional, mental y espiritual a través de la implementación de nuestra ruta 11 formativa. Esto ha permitido identificar impactos positivos en el clima laboral y el clima escolar de 12 Instituciones Educativas priorizadas, promoviendo el fortalecimiento de entornos de cuidado emocional para niños, niñas y adolescentes del sistema educativo público a nivel local. Adicionalmente, con el trabajo en Medellín y en otros municipios, se llegó a cerca de 3.200 docentes y directivos docentes con las siguientes características: el 70,13% de ellos fueron mujeres y el restante 29,87% fueron hombres, en cuanto al estado civil, el 39% de los docentes se encontraban solteros, 32% casados, 19% en unión libre, y el 8% separados

Con estas iniciativas previas, el 94% de los docentes se encontraban en entornos urbanos y el 6% restante en rurales, mientras que, por estratos, predominaron docentes que se encontraban en estrato tres (49%), dos (22%) y cuatro (19%). La experiencia de la ruta formativa #¡Jugando nos Protegemos!# con docentes y directivos docentes evidenció a partir de testimonios de todos sus beneficiarios el alcance transformador que tiene la educación en salud emocional en los entornos escolares. De acuerdo con sus valoraciones, la metodología vivencial, lúdica y reflexiva fueron de los elementos más apreciados, destacando como ello incidió en que se integraran la teoría y la práctica de manera natural, aprender haciendo y jugando y posibilitando una adherencia desde las prácticas de

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	


Documento Número: 41139

la cotidianidad. Esto lo llevaron al plan personal y profesional, facilitando conexiones con historias propias y emocionalmente poderosas. Los docentes destacan la formación como una oportunidad para el autoconocimiento y el autocuidado. #Me permitió reencontrarme con mi yo interior#, #aprendí que debo dedicarme tiempo como ser humano# o #recordarme lo importante que soy# son algunos de los testimonios que evidencian cómo la ruta abrió un espacio para mirar la propia historia emocional, reconocer fortalezas y debilidades y tomar conciencia de la necesidad de cuidarse. Muchos hablan de #volver la mirada hacia mí, reconocer mi ser, reconocer al otro y el entorno# y de entender que #si estoy bien, las personas que se encuentran a mi alrededor están bien#. Una de las docentes que vivió la ruta, manifiesta que a lo largo del proceso de salud emocional que vivió con FAN, adquirió herramientas muy valiosas que ha podido llevar al aula con los estudiantes.

Cada actividad vivencial le permitió comprender la importancia de cuidar el bienestar emocional propio y el de los demás, y reconocer cómo, desde el juego es posible fortalecer los vínculos, la empatía y la confianza en el grupo. La docente afirma que, desde que participó en el proyecto, ha empezado a incorporar en las clases momentos de escucha y diálogo, donde los niños pueden expresar cómo se sienten y compartir sus experiencias, lo que le permite estar presente, según ella #también he implementado algunas herramientas que me brindaron de autocuidado y regulación emocional que aprendimos, como los ejercicios de respiración y los espacios de agradecimiento al finalizar la jornada. Estas estrategias han ayudado a que mis estudiantes se sientan más tranquilos, conectados entre sí.

Considero que este proceso ha transformado mi forma de acompañar la educación: sé que no solo enseñamos contenidos, sino también emociones, valores y formas de relacionarnos. Hoy siento que mi práctica pedagógica es más humana y centrada en el cuidado mutuo#.

Esto ha tenido una incidencia directa en su labor docente ya que mencionan que la experiencia les entregó herramientas para gestionar emociones, abordar conflictos y mejorar la convivencia en el aula de clase. Han podido replicar actividades con sus grupos de estudiantes, contando con muchos más elementos para acompañar a niñas, niños y adolescentes en su expresión y autorregulación emocional, fortaleciendo vínculos y prácticas de cuidado en el quehacer educativo. Un elemento clave que relata el éxito de esta experiencia es la mejora en el clima laboral y la mejora de las relaciones interpersonales entre los compañeros de trabajo. Los encuentros fueron valorados como un espacio para encontrarse #desde el ser#, conocerse más allá del rol profesional y fortalecer la empatía y la comunicación. Muchos docentes perciben mayor cercanía, mejores relaciones y más disposición al trabajo en equipo, aun reconociendo que persisten retos estructurales en algunas instituciones. El alto nivel de adherencia a la formación evidencia una necesidad de continuar con esta experiencia; la gran mayoría de los docentes se mantuvo vinculada durante todo el proceso y los pocos retiros obedecieron a razones personales o de agenda, más no a falta de interés o rechazo de la experiencia. Los testimonios reflejan que estos espacios eran necesarios, siendo una #pausa# y un

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41139

#desahogo de emociones#, generando bienestar que se expresa en la vida práctica y se evidencia que la deserción del proceso ha estado en un 4,7% de la población.


El Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 modificado parcialmente por el Acuerdo Municipal 01 de 2016, por el Decreto con fuerza de Acuerdo 863 de 2020, por el Acuerdo Municipal 33 de 2021 y por el Decreto 781 de 2021, determinó el funcionamiento y definió la estructura administrativa del Distrito Especial de Medellín para el cumplimiento de la misión y visión, con base en ello ubicó a la Secretaría de Suministros y Servicios como dependencia de apoyo del nivel central, cuyas responsabilidades principales son (I) gerenciar la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en la Entidad, (II) realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual y (III) asegurar la administración y mantenimiento de los bienes.

Por su parte, la Secretaría de Educación, de conformidad con el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015, modificado por el Decreto 863 de 2020, es una dependencia del nivel central que tiene como responsabilidad garantizar el acceso y la permanencia de niñas, niños, jóvenes y adultos de Medellín a un sistema educativo caracterizado por la calidad, la eficiencia, la efectividad y la pertinencia, que forme ciudadanas y ciudadanos comprometidos con su ciudad, su región y el país, para la construcción de una sociedad democrática, incluyente, equitativa y productiva.

En atención a este Decreto, la competencia en materia contractual ha sido ejercida por la Secretaría de Suministros y Servicios y en este sentido adelanta los procesos contractuales de la Secretaría de Educación. Competencia que ha sido ratificada en el Decreto Distrital 0361 de 2024, a través del cual se establece que la contratación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la realización de las actividades y actuaciones en los procesos de contratación inherentes a los trámites de las etapas de planeación del proceso contractual, selección y ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero y contable, sin perjuicio de las delegaciones especiales o que por especialidad se hagan por parte del alcalde, serán de competencia de la Secretaría de Suministros y Servicios.

El citado Decreto 883 de 2015 ubicó a la Secretaría de Suministros y Servicios como dependencia de apoyo del nivel central, cuyas responsabilidades principales son (I) gerenciar la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en la Entidad, (II) realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual y (III) asegurar la administración y mantenimiento de los bienes.

No obstante, por medio del Decreto 0361 DE 2024 del 09 de mayo #Por medio del cual se expide el Decreto Único Compilatorio de delegaciones en materia contractual del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se derogan los Decretos 834 de 2021 y 100 de 2024 y se dictan otras disposiciones complementarias", expresa lo siguiente en su

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41139

Artículo 6: Delegación contractual en las dependencias ordenadoras del gasto. Delegar en cada una de las Secretarías de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Directores de Unidades Administrativas Especiales y Gerentes, como ordenadores del gasto, la competencia para adelantar los procesos de contratación en todas sus etapas, de conformidad con lo establecido en el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o complementen.

Además, tendrán la competencia para adelantar los siguientes procesos:

6.1. La selección bajo la modalidad de contratación directa de los literales: a), c), h), i), 1), m), n) y o) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen, adicionen, reglamenten y complementen. Y siguiente.

En virtud de la competencia atribuida a la entidad y considerando las cargas laborales del personal de planta, el Decreto 883 de 2015, modificado por el Acuerdo 001 de 2024, mediante el cual se reformó la estructura orgánica y funcional del nivel central del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se ha determinado que el personal disponible no es suficiente para atender la necesidad específica que motiva la presente contratación.

En la planta global de cargos del Distrito de Medellín hay una inexistencia e insuficiencia de personal especializado necesario para llevar a cabo la realización de acciones de seguimiento y renovación, y la implementación del proceso de formación a actores institucionales de los diferentes establecimientos educativos oficiales, ya que exige un alto nivel de especificidad en la formación.

Las instituciones que presten estos servicios deben contar con la experiencia certificada y reconocimiento, además de los requisitos indispensables para la legalidad y validez de la formación.


Conforme a lo anterior, se pretende firmar un contrato con la Fundación FAN, mediante el cual se realizará cualificación experiencial y vivenciales desde el modelo Jugar para Sanar que se orientan al desarrollo integral de las personas, desde el ser, el saber, el hacer, y la construcción conjunta conocimiento potenciando capacidades para el manejo de las emociones desde el fortalecimiento de las habilidades para la vida (emocionales, sociales y cognitivas).

CODIGO BPIN: 2024050010174

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Página 6 de 35

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41139

Prestar servicios formativos para contribuir al bienestar físico, emocional, mental y espiritual de docentes y directivos docentes del Distrito.

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	80111500	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
Clase	C01	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN SERVICIOS EDUCATIVOS

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:


Contribuir al bienestar de 1.814 docentes y/o directivos docentes de instituciones educativas del Distrito de Medellín mediante la implementación de una ruta de cualificación experiencial y vivencial basada en el modelo Jugar para Sanar y la metodología ¡Jugando nos Protegemos!, orientada al desarrollo integral (ser, saber y hacer) y al fortalecimiento de habilidades para la vida (emocionales, sociales y cognitivas) para el manejo de las emociones. La ruta se desarrollará a través de seis (6) encuentros formativos de 4 horas por grupo, para un total de 15 módulos, organizados en 72 grupos de los cuales 58, son de 25 participantes y 14 grupos 26 participantes cada uno, según priorización y programación definida con la Secretaría de Educación. El proceso incluye las siguientes fases: (1) alistamiento logístico y administrativo, (2) evento de lanzamiento para socialización y coordinación territorial, (3) implementación completa de la ruta de formación, y (4) medición y evaluación al inicio, durante y al cierre, con instrumentos cualitativos y cuantitativos, tablero de seguimiento e informe final de resultados de la población impactada, junto con la disposición de materiales e insumos de consumo requeridos para garantizar el desarrollo efectivo de las experiencias formativas.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Serv.Profesional

Especificaciones esenciales:

Página 7 de 35

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41139

El proyecto se estructura de manera coherente que se articulan entre sí para garantizar una implementación ordenada, pertinente y verificable: (1) alistamiento general, (2) evento de lanzamiento, (3) plan de cualificación y medición, y (4) actividad de cierre y reconocimiento. Esta organización permite diferenciar con claridad, por un lado, los componentes del proyecto como fases de gestión e implementación y, por otro, los subcomponentes pedagógicos que conforman exclusivamente el componente de cualificación. El plan está diseñado para impactar a 1.814 docentes y/o directivos docentes de instituciones educativas del Distrito de Medellín, organizados en 72 grupos de los cuales 58, son de 25 participantes y 14 grupos 26 participantes cada uno, en las instituciones educativas establecidas y priorizadas por la Secretaría de Educación; para ello, se concertará con cada institución un cronograma de trabajo que se adapte a las dinámicas institucionales y favorezca la participación sostenida a lo largo de toda la ruta.

COMPONENTE: MODELO JUGAR PARA SANAR "Una apuesta por el bien-estar emocional"


Fases del proyecto:

1. Alistamiento general: En esta fase de alistamiento general se desarrollan todas las acciones necesarias para dejar listas las condiciones logísticas, administrativas y operativas que hacen posible la ruta de cualificación. Esto implica la preparación de la operación en territorio, la articulación con las instituciones educativas priorizadas, la disposición de materiales e insumos, y la organización de los recursos requeridos para garantizar que cada grupo cuente con las herramientas necesarias para vivir experiencias formativas creativas, reflexivas y sensibles. Este alistamiento es clave porque asegura que la metodología pueda desplegarse adecuadamente en cada institución, habilitando espacios donde docentes y directivos docentes exploren sus emociones, fortalezcan vínculos y potencien su capacidad humana desde estrategias activas, lúdicas y expresivas, acordes con los módulos previstos.

Esta fase se desarrollaran las siguientes actividades:

- Reunión de concertación con el operador
- Entrega del plan operativo de trabajo
- Formulación de cronograma
- Entrega de base de datos de Instituciones Educativas priorizadas
- Entrega de contratos y relación de grupo de trabajo con sus respectivos roles

2. Evento de lanzamiento: El evento de lanzamiento cumple una función estratégica de socialización y coordinación. En este espacio se presenta la ruta de cualificación a ejecutar con los 1.814 docentes y directivos docentes, se comparten los alcances metodológicos y operativos, y se afinan las necesidades logísticas con las instituciones educativas. El lanzamiento permite alinear expectativas, ordenar la implementación en territorio y anticipar ajustes requeridos para que la programación de grupos, espacios y tiempos responda a las

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41139

realidades de cada institución, garantizando una ejecución fluida y con corresponsabilidad institucional.

Esta fase se desarrollaran las siguientes actividades:

- Presentación del proyecto de la dirección técnica de talento humano
- Intervención del equipo de clima # criterios de priorización de las Instituciones Educativas
- Presentación del proyecto FAN
- Presentación de profesionales que intervendrán en el proyecto

NOTA: Esta actividad es liderada por la Secretaria de Educación del Distrito de Medellín, por lo tanto debe definir el lugar, citación a rectores mediante un oficio y confirmación de asistencia.

3. Desarrollo y ejecución de los componentes plan de cualificación y plan de medición


3.1 Producto 1: Plan de cualificación: ruta de formación jugando nos protegemos: el componente central del proyecto corresponde al plan de cualificación, el cual integra la implementación de la ruta formativa ¡Jugando nos Protegemos! y el seguimiento evaluativo del proceso. En este componente se desarrollan quince (15) módulos a lo largo de seis (6) encuentros de formación, cada uno con una duración de cuatro (4) horas. Para asegurar la cobertura prevista, los 1.814 participantes se distribuyen en 72 grupos con mínimo 25 personas, implementando la metodología propia de FAN Fundación en las instituciones priorizadas por la Secretaria de Educación. Es importante precisar que, dentro de esta fase de cualificación, la estructura pedagógica se organiza en tres subcomponentes: (1) Cuidado de sí mismo, (2) Cuidado del otro y (3) Cuidado del entorno; y cada uno de estos subcomponentes está compuesto por cinco módulos, para un total de quince módulos.

3.1.2 Subcomponente 1. Cuidado de sí mismo: El subcomponente de Cuidado de sí mismo propone un camino de regreso a la propia esencia para recuperar la capacidad de soñar, reconocer lo que nos hace felices y fortalecer recursos internos de protección.

Los módulos del subcomponente 1 son:

- Prácticas de autoprotección y autocuidado
- Habilidades para la gestión de emociones
- Herramientas artísticas para la gestión emocional
- Autocompasión
- Construcción de proyecto de vida

Este bloque formativo inicia con el módulo de prácticas de autoprotección y autocuidado,

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41139


orientado a construir con las y los participantes herramientas concretas para conectarse consigo mismos, fortalecer autonomía e independencia, y favorecer la regulación emocional en la vida cotidiana. En continuidad, el módulo de habilidades para la gestión de emociones busca brindar estrategias para identificar, validar, gestionar y resolver estados emocionales, reconociendo que la salud emocional no depende de suprimir lo que se siente sino de aprender a escucharlo y tramitarlo de manera saludable. Luego, el módulo de herramientas artísticas para la gestión emocional integra el potencial del arte como vía de regulación, permitiendo que las emociones se expresen y se elaboren a través de lenguajes creativos que facilitan un manejo constructivo de los sentimientos. Más adelante, el módulo de autocompasión ofrece ejercicios prácticos y sencillos para incrementar la bondad hacia uno mismo, fortalecer la atención plena y reconocer la humanidad común, reduciendo la autocrítica y abriendo posibilidades de cuidado interno en escenarios de exigencia o desgaste. Finalmente, el módulo de construcción de proyecto de vida cultiva un sentido de trascendencia y sentido de vida mediante ejercicios que ayudan a identificar valores, promover hábitos como la gratitud y el momento presente, y generar reflexión sobre el proyecto vital de cada participante, conectando bienestar, propósito y agencia personal.

3.1.3 Subcomponente 2. Cuidado del otro: El subcomponente de Cuidado del otro se orienta a fortalecer capacidades relacionales y socioemocionales para reconocer pensamientos, cogniciones y emociones en las demás personas, afrontar dificultades y problemas cotidianos, y ampliar recursos para la compasión sin perder la integridad personal.

Los módulos del subcomponente 2 son:

- Empatía
- Compasión
- Relaciones interpersonales saludables y resolución de conflictos
- Prácticas de crianza amorosa
- Código del amor: promoción del buen trato

Este bloque inicia con el módulo de empatía, que busca favorecer una conexión emocional con el otro, permitiendo comprender lo que siente, responder de manera más ajustada a sus necesidades y transformar la forma en que interactuamos en contextos educativos y comunitarios. A continuación, el módulo de compasión se centra en construir herramientas para comprender la perspectiva de otras personas y buscar soluciones que puedan beneficiar a los demás sin comprometer el propio bienestar, fortaleciendo una ética de cuidado que no se basa en el sacrificio sino en la responsabilidad afectiva. Luego, el módulo de relaciones interpersonales saludables y resolución de conflictos desarrolla ejercicios para trabajar comunicación asertiva, formas de relacionamiento y estrategias de diálogo respetuoso y propositivo, enfatizando además la gestión adecuada de diferencias y potenciales conflictos de perspectiva presentes en la interacción cotidiana. En el módulo de prácticas de crianza amorosa se aborda el fortalecimiento de la familia y del rol de

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41139

cuidado, profundizando en vínculos afectivos, comunicación, límites y normas, estilos de vida saludable y otros elementos que inciden directamente en el bienestar de niñas, niños y adolescentes. Este subcomponente culmina con el módulo Código del amor: promoción del buen trato, que fortalece capacidades para construir entornos protectores a través del juego y la lúdica; junto con adultos a cargo del cuidado y atención de niñas, niños y adolescentes, como educadores, profesionales técnicos o familias, se establecen expectativas claras sobre buen trato y convivencia armoniosa, y se desarrollan herramientas basadas en afecto, respeto, comunicación y resolución pacífica de conflictos

3.1.4 Subcomponente 3.3. Cuidado del entorno


El subcomponente de Cuidado del entorno busca llevar la reflexión y la acción hacia lo colectivo, reconociendo la singularidad humana y la importancia de aceptar al otro para construir comunidad, comprendiendo que la aceptación de la diversidad es una condición clave para la adaptación social y la convivencia.

Los módulos del subcomponente 3:

- Aceptación
- Creatividad resiliente
- Por y para mi entorno
- Yo te cuido, tú me cuidas
- ¡Jugando, te cuido y protejo!

Este bloque inicia con el módulo de aceptación, que promueve reflexión y acción sobre la singularidad de cada ser humano y la necesidad de reconocer la diferencia como una oportunidad para generar vínculos comunitarios más sanos. En continuidad, el módulo de creatividad resiliente forma a las y los participantes en rutas de acción y pensamiento divergente mediante ejercicios sencillos pero potentes que estimulan la búsqueda activa de alternativas frente a desafíos cotidianos, fortaleciendo la resiliencia como capacidad de respuesta creativa. Luego, el módulo Por y para mi entorno presenta estrategias para tomar decisiones que aporten al mantenimiento de un ambiente sano, reconociendo que el bienestar socioemocional también depende de condiciones y prácticas que cuidan lo común. Más adelante, el módulo Yo te cuido, tú me cuidas orienta a identificar riesgos en el hogar, en las instituciones y en la comunidad cercana que rodea la vida de niñas, niños y adolescentes, fortaleciendo una mirada preventiva que traduce el cuidado en acciones concretas y corresponsables. Finalmente, el módulo ¡Jugando, te cuido y protejo! fortalece la capacidad de cuidado y construcción del vínculo de apego seguro con familias y adultos significativos vinculados a la educación y la crianza, utilizando el juego como herramienta para consolidar entornos protectores, mejorar la interacción y promover prácticas de acompañamiento más sensibles.

3.2 Producto 2: implementación de medición

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41139

Se realizará una sólida estrategia de medición que permite evidenciar resultados relacionados a resiliencia, compasión y prosocialidad; mediante metodologías cuantitativas y cualitativas. Para ello, se aplican instrumentos en dos momentos de la ruta formativa (entrada y salida). Al integrar herramientas de evaluación en dos momentos clave de entrada y salida, se construye una narrativa de cambio que valida los avances en resiliencia, compasión y autocuidado. Esta medición sensible e intencionada también posibilita visibilizar aquello que muchas veces permanece oculto: la manera en que lo emocional incide en los procesos de enseñanza, aprendizaje y convivencia.

Metodológicamente, la implementación del componente de medición dentro de Jugando Nos Protegemos, incluye los siguientes momentos:

3.2.1 Momento inicial: Se desarrolla la implementación de un espacio tipo grupo focal, que permite identificar saberes y conceptos previos de los participantes respecto a temas claves de la salud emocional como la resiliencia, la compasión, la empatía. Esto, con el fin de implementar herramientas analíticas de tipo cualitativas que permite estructurar imaginarios y escenarios de transformación conceptual en los participantes. Este momento, se complementa con la implementación de un instrumento de carácter cuantitativo, con el cual se genera una línea de entrada en los temas de salud emocional, a través de la medición de los siguientes temas:

#Resiliencia: Evalúa, a través del instrumento CD-RISC, las cualidades y recursos necesarios para hacer frente a la adversidad.

#Compasión: Con la escala ECOM, se mide el profundo deseo de aliviar el sufrimiento propio y el de los demás.


#Prosocialidad: Con la escala PSB se evalúa la tendencia a sentirse responsable y preocuparse por el bienestar de los demás.

#Ansiedad: como factor de riesgo asociado a la salud mental, se implementa a través de la escala de Hamilton, se mide sintomatología física y mental asociada al trastorno de ansiedad.

#Depresión: Las preguntas Whooley son un instrumento de tamizaje para identificar personas con depresión mayor.

#Estrés postraumático: La escala SEPT permite determinar el grado de alteración producida por síntomas asociados al estrés.

Con base en estos resultados se construye la línea de base de la población a impactar como el momento inicial y previo a la implementación de la estrategia de formación.

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41139

3.2.2 Durante la formación: Cada uno de los espacios de formación cuentan con un instrumento cualitativo denominado diario de campo. En este instrumento en particular los profesionales psicosociales registran, interpretan y comprenden en profundidad lo que sucede en los encuentros formativos más allá de lo que pueden captar los instrumentos cuantitativos. Su propósito en el sistema de medición de la ruta es aportar evidencia contextualizada del proceso, movilización emocional y transformaciones subjetivas que viven los participantes. El diario de campo no solo registra lo que ocurre, da sentido a lo que se transforma, es una herramienta que humaniza la medición, permitiendo el reconocimiento de voces, silencios, emociones y gestos de los participantes, registros que son evidencia valiosa en los procesos de bienestar emocional.


3.2.3 Momento final: Una vez terminada la implementación de los 15 módulos de formación se realiza nuevamente la medición de la batería de instrumentos que se levantaron en el momento inicial como la línea de salida del proceso de formación, junto con un grupo focal final con los participantes. Esto permite hacer relaciones y mediciones de capacidades instaladas, al igual que medir cambios en la población después de la formación, al igual que las capacidades instaladas a nivel colectivo.

Para el desarrollo del proyecto se requiere las siguientes especificaciones:

Cualificación: La implementación se realizará garantizando que no se afecte la prestación del servicio educativo, mediante acuerdos con los directivos docentes para desarrollar los encuentros en el marco de jornadas pedagógicas institucionales.

Refrigerio: Se contempla brindar 6 refrigerios a los asistentes para acompañar cada encuentro de formación de 4 horas, el cual estará conformado por Bebida: jugo en caja 200 ml, Pastelería dulce o salada de 150 gr (Croissant, palo de queso, panzerotti, empanada de queso, carne, pollo, pastel de queso, jamón y queso, haw aiano, rancho, verduras o carnes, etc.) Presentación: Empacado en material ecológico biodegradable; que no sea icopor o plásticos de un solo uso. Para estos ítems se tiene contemplado un total de 10.884 refrigerios a razón del total de encuentros proyectados para la ruta de formación.

Informe final resultados de la medición: Una vez compilada toda la información, tanto de la línea de entrada como de la línea de salida a nivel cuantitativo, y de la información cualitativa recolectada a través de los grupos focales y de los diarios de campo de la formación, se genera un reporte final que permite aproximarse a la identificación de los cambios propiciados por la formación a nivel colectivo por Institución Educativa, al igual que los efectos de esta dentro de las escalas de medición implementadas. La medición adquiere un rol estratégico para valorar el alcance de las capacidades desarrolladas en

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41139


resiliencia, compasión y convivencia. La implementación de herramientas cuantitativas y cualitativas permite evidenciar, de manera rigurosa y contextualizada, el impacto del proceso formativo tanto a nivel individual como colectivo. Al integrar herramientas de evaluación en dos momentos clave de entrada y salida, se construye una narrativa de cambio que valida los avances en resiliencia, compasión y autocuidado. Esta medición sensible e intencionada también posibilita visibilizar aquello que muchas veces permanece oculto: la manera en que lo emocional incide en los procesos de enseñanza, aprendizaje y convivencia.

Toda la información recolectada se encuentra almacenada dentro de la plataforma de análisis y custodia, puesto que los grupos focales son grabados, los diarios de campo se transcriben para realizar el análisis cualitativo, y el levantamiento de la información cuantitativa permite identificar los niveles y puntuaciones de cada una de las escalas para los participantes. Dentro del proceso de medición, los participantes entregan un consentimiento informado que blinda desde el punto de vista de uso de la información, alcance de la medición, disponibilidad de datos personales, entre otros, todos los datos recolectados.

Nota: El contratista deberá entregar los resultados de la medición y el análisis de los mismos a cada Institución Educativa a su vez a la Secretaría de Educación.

Material pedagógico: Para garantizar el desarrollo de las experiencias formativas contempladas en el plan de cualificación, es necesario contar con materiales que posibiliten espacios creativos, reflexivos y sensibles, en los que docentes y directivos docentes puedan explorar sus emociones, fortalecer sus vínculos, y desplegar todo su potencial humano. Estos insumos acompañan metodologías activas, lúdicas y expresivas, facilitando el tránsito por los distintos módulos. Dentro de los materiales de consumo, se contempla entregar a cada uno de los 72 grupos los siguientes elementos:

cartulina de colores, papel bond, opalina, fichas bibliográficas, notas adhesivas y bolsas transparentes tipo ziploc. También se requieren elementos de escritura y marcación como lápices, lapiceros, borradores pequeños y de tablero acrílico, sacapuntas, resaltadores surtidos, marcadores Sharpie en varios colores, marcadores gruesos y borrables. Para las actividades manuales y artísticas se incluirán cinta enmascarar, cinta transparente de empaque, tijeras, tabla planillera, perforadora de un hueco, clips mariposa, cinta transparente y silicona líquida. Se suman además materiales como pinturas acrílicas de colores primarios, pinceles, plastilina en bloque, limpiapipas, palos de paleta, chaquiras, semillas para bisutería, ojos móviles, confetti, algodón en motas, velas decorativas, aceites aromatizantes suaves, bicarbonato de sodio, vinagre, hilo terlenca, nylon elástico, tapa ojos, huellero, tela tipo lienzo, lienzos con bastidor, bolsos de tela para pintar, cartas de agradecimiento, botellas cápsula y bisturí. En cuanto a los materiales didácticos, se incluyen recursos que enriquecen las sesiones desde lo sensorial, lo simbólico y lo narrativo: un baffle pequeño, velos de seda y de tul, banderines, flores y hojas artificiales,

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41139

cariocas, fuchis, sonajeros elaborados con cáscara de nuez, palos de lluvia, atrapasueños y libros de alto valor emocional como El monstruo de color, la joya interior, el vacío y Topito Terremoto

Nota: todo el material pedagógico antes descrito, será entregado desde el inicio de la ruta de formación por medio de acta de remisión discriminando cada uno de los insumos por grupo, la cual debe contener la relación de los insumos antes manifestados y se mantendrán en custodia de la Institución Educativa por el directivo docente, el material no utilizado quedara para el beneficio de la institución educativa intervenida. Se tiene contemplado 2 kits adicionales para la reposición de materiales por daños, perdidas y uso

Actividad de Cierre: una vez culminado el plan de cualificación de los 15 módulos de #Jugando nos Protegemos#, los 1814 docentes y directivos docentes participarán en un encuentro adicional a la ruta de formación, con el objetivo de formalizar el cierre al ciclo de cualificación de los participantes, este se realizará en las instalaciones de las Instituciones Educativas, previamente concertación con el rector, con una duración máxima de 2 horas, el cual se trabajara los siguientes ítems:


- Certificación de la formación a cada participante
- Entrega, análisis y socialización de resultados de la medición
- Evaluación de satisfacción de docentes y directivos frente al proyecto

Para el cumplimiento de los productos antes mencionados la secretaria de Educación de Medellín, requiere los siguientes perfiles profesionales, tecnólogos y/o técnicos, garantizando el personal idóneo con la formación y experiencia profesional exigida, así como las capacidades técnicas y operativas planteadas en el desarrollo y ejecución del proyecto ¡Jugando nos protegemos!

Cargo: Un (01) Coordinador(a) Técnico

Es el responsable de diseñar, implementar y hacer seguimiento permanentemente al proyecto garantizando el cabal cumplimiento de los alcances técnicos. Tiene a su cargo a los profesionales psicosociales y al profesional en medición y evaluación, además coordina las actividades y tiempos para el cumplimiento de los objetivos de la oferta presentados para Medellín.

Perfil: Profesional de las ciencias sociales y humanas, con especialización y/o maestría, experiencia de mínimo 1 año en la dirección o coordinación de proyectos sociales con un componente territorial y experiencia específica en la implementación de programas o proyectos basados en procesos de acompañamiento a comunidades, equipos interdisciplinarios, comunidades educativas y docentes que trabajan con programas de formación que tienen como foco la interacción y fortalecimiento de capacidades con

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41139

comunidades. Se requiere tener liderazgo, habilidades para el manejo de equipos de trabajo, comunicación y capacidad para coordinar con diversos actores. Adicionalmente, es indispensable que sea una persona orientada a las metas y con alta sensibilidad social.

Cargo: Un (01) Líder Metodológico.

El Líder metodológico es la persona responsable de adaptar las metodologías aportadas del Modelo Jugar para Sanar y Jugando nos Protegemos, con el contexto en el cual se desarrollará el proyecto.

Perfil: Profesional en cualquier núcleo del conocimiento de las ciencias sociales y humanas, con experiencia de mínimo 1 año de experiencia en la implementación de programas basados en procesos de acompañamiento a comunidades educativas y docentes. Se requiere tener liderazgo, habilidades para el manejo de equipos de trabajo, comunicación y capacidad para coordinar con diversos actores. Adicionalmente, es indispensable que sea una persona orientada a las metas y con alta sensibilidad social.

Cargo: Cuatro (04) Profesional Psicosocial.


Es la persona que lidera el desarrollo de los encuentros vivenciales. De igual manera participa en la articulación con el equipo, para la planeación de las actividades a realizar, de tal manera que los encuentros que lidera cada uno, guarden coherencia y tengan un hilo conductor con los temas a desarrollar en el proceso de implementación del Proyecto. El o la profesional es responsable del proceso de acompañamiento Municipal para la garantía del cumplimiento de los componentes y acciones operativas del proyecto.

Perfil: Profesional de las ciencias sociales y humanas, psicología, trabajo social, Pedagogía y afines, con un año de experiencia relacionada con programas y proyectos de acompañamiento equipos interdisciplinarios, comunidades educativas y docentes que trabajan con comunidades o programas de formación. Se requiere tener habilidades para trabajar en equipo, comunicación asertiva, orientación al resultado y capacidad de relacionarse con el otro.

Cargo: Un (01) Auxiliar administrativo y logístico

Responsable de gestionar y coordinar lo relacionado con entrega de materiales de consumo, refrigerios, compras, control de inventario, de los bienes y servicios que se generen en la ejecución contractual.

Perfil: Tecnólogo, técnico o estudiante de primeros semestres de ciencias económicas y administrativas, con experiencia de mínima de 6 meses en áreas administrativas y de compras

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41139

Cargo: Un (01) Profesional medición y monitoreo

Profesional responsable del diseño y construcción de instrumentos y herramientas para acompañar los propósitos del componente de medición y sistematización del proyecto.

Perfil: Profesional en estadística, con experiencia de un (1) año o más, en área de matemáticas y afines; planeación y desarrollo social, GESIS o áreas afines, con conocimiento en manejo de bases de datos estadísticos, matrices y herramientas ofimáticas.

Nota: En relación con la nota que señala la obligatoriedad de incluir, dentro del numeral de especificaciones esenciales del presente documento, lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, así como la definición de la aplicación del artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, se aclara que no existe viabilidad para su aplicación en el presente proceso contractual.

Lo anterior, teniendo en cuenta que para la ejecución del contrato se requiere la vinculación de un total de ocho (8) personas, número reducido que hace indispensable priorizar criterios de experiencia, experticia, conocimientos especializados y capacidades técnicas y pedagógicas del personal a vincular, en razón directa del objeto contractual y de los resultados esperados.


En este sentido, el proceso contractual se orienta a la implementación de una ruta de cualificación experiencial y vivencial, basada en el modelo #Jugar para Sanar# y la metodología #¡Jugando nos Protegemos!#, las cuales están dirigidas al desarrollo integral (ser, saber y hacer) y al fortalecimiento de habilidades para la vida (emocionales, psicosociales y cognitivas), específicamente para incidir en el bienestar integral de los docentes y directivos docentes.

Dadas las características técnicas y especializadas del proceso, resulta necesario garantizar que el personal cuente con la formación, trayectoria y competencias requeridas para asegurar la adecuada ejecución del contrato, razón por la cual no es procedente aplicar los criterios establecidos en las disposiciones normativas citadas, dejando constancia de la decisión adoptada conforme a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir en su integridad con el objeto y obligaciones del contrato, en los términos y condiciones establecidos en la minuta, especificaciones técnicas, estudios previos y sus anexos, así como en la propuesta presentada.
2. Diseñar e implementar la propuesta de trabajo en un plan operativo que deberá ser aprobado por la supervisión y será de obligatorio cumplimiento para el contratista. Se deberá planificar y desarrollar las diferentes actividades desde el aspecto conceptual y


Página 17 de 35

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41139

metodológico, garantizando la mejor calidad técnica de los trabajos.

3. El incumplimiento parcial se establecerá cuando la cobertura alcanzada sea inferior al número total previsto en el alcance del objeto, sin perjuicio de las causas no imputables al contratista debidamente acreditadas.
4. Entregar los productos establecidos en el estudio previo, en la propuesta y demás documentos contractuales de conformidad con el cronograma de actividades, garantizando el óptimo uso de los recursos.
5. Realizar las actualizaciones y ajustes del cronograma y demás productos de la contratación que sean necesarios, de acuerdo con el avance del proceso y previa concertación con la supervisión.
6. Presentar oportunamente, en los términos del contrato, los documentos que den cuenta de la ejecución de cada una de las actividades que componen el proyecto y sustenten el logro de los productos pactados.
7. Asegurar el personal y la logística (recurso técnico y físico) necesaria para el desarrollo del contrato y la propuesta presentada, de acuerdo con las cantidades solicitadas en los documentos contractuales.
8. Cualquier cambio en el personal deberá contar con la autorización expresa del supervisor del contrato y del Distrito de Medellín, garantizando que el reemplazo tenga calidades iguales o superiores.
9. Todos los profesionales deben contar con matrícula o tarjeta profesional vigente cuando la ley lo exija.
10. Dar los créditos correspondientes en todos los espacios de participación y en el material producido por el contratista al Distrito de Medellín y a la Secretaría de Educación. Esto incluye papelería, identificación de personal, estrategias de difusión y socialización (incluye cualquier evento), entre otros.
11. Presentar los informes requeridos por la supervisión del contrato, conforme a los protocolos establecidos por la Secretaría de Educación de Medellín.
12. Informar de inmediato y por escrito a la supervisión y al coordinador del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del mismo, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
13. Entregar a la Secretaría de Educación de Medellín todos los informes, anexos y documentos generados durante la ejecución del contrato, en formato físico y digital, con evidencias escaneadas
14. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de este compromiso será causal de terminación unilateral del contrato.
15. Atender todas las observaciones y requerimientos de la supervisión y demás entidades competentes.
16. Mantener la confidencialidad sobre la información suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17. Como parte del proceso de convocatoria y selección, por parte de FAN se desarrollará una estrategia comunicacional, en articulación con la Secretaría de Educación, que sirva

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41139

como insumo para los docentes y directivos docentes.

18. Aportar las garantías solicitadas en los estudios previos para el cubrimiento de los riesgos del contrato y realizar las modificaciones o ampliaciones a las mismas si esto es procedente.

19. Cumplir con los compromisos impuestos en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones, asegurando el adecuado uso, manejo y administración de los recursos del Estado entregados para la ejecución del objeto contractual.

20. Cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación, la Guía de Ejecución de la Contratación y los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad.

21. Dado que el trámite contractual se adelanta a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, el contratista deberá realizar todos los trámites propios de dicha plataforma requeridos para la legalización y ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):


El CONTRATISTA debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos:

1. La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresadas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.
2. Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.
3. En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión y debe ser revisada en cada pago.

OBLIGACIONES DEL EJE DE GESTIÓN DE CALIDAD.

Cumplir con los formatos y procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión del Distrito de Medellín y socializados por la Secretaría de Educación.

OBLIGACIONES DEL EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL.

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41139


Adoptar las medidas necesarias del eje ambiental, realizando compras sostenibles durante la ejecución del contrato que promuevan el cuidado del medio ambiente y la construcción de estrategias de Ecociudad, dando aplicación al Acuerdo Municipal 16 de 2020 y acciones para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO DE MEDELLÍN:

1. Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, capítulo 6 y la resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo.
 2. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social integral conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
 3. Facilitar el acceso y suministrar al CONTRATISTA de manera oportuna la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato.
 4. Realizar el pago de los recursos financieros para ejecutar el contrato de manera oportuna y de acuerdo con lo establecido en la forma de pago.
 5. Participar en las reuniones que se programen.
 6. Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato, dejando el respectivo soporte de ello, acogiendo los formatos dispuestos para el efecto.
 7. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello, quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previo a cada pago.
 8. Recibir los informes y comunicar sus resultados a las instancias que sea pertinente y obligatorio informar.
 9. Programar reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
 10. Articular de manera oportuna las partes al momento de la programación de actividades o eventos.
 11. Convocar oportunamente al CONTRATISTA cuando se requiera.
- Como parte del proceso de convocatoria y selección, por parte la Secretaría de Educación se desarrollará una estrategia comunicacional, en articulación con FAN, que sirva como insumo para los docentes y directivos docentes

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
Dicha contratación se regirá por lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, normas en las cuales se regula lo relacionado con la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

Establece la Ley 1150 de 2007:

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41139

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

Se registrá en lo pertinente por la Ley Colombiana, las Normas Constitucionales y en especial por lo establecido en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, así como en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, normas en las cuales se regula lo relacionado con la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.

1. Que en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.


Que en el literal h), de la norma reseñada en el considerando anterior, se establece como causal de contratación directa, los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

2. Por su parte, el Decreto 1068 de 2015 respecto de las condiciones para contratar por prestación de servicios en las entidades públicas, establece:

ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

En virtud de la competencia atribuida a la entidad y considerando las cargas laborales del personal de planta, el Decreto 883 de 2015, modificado por el Acuerdo 001 de 2024, mediante el cual se reformó la estructura orgánica y funcional del nivel central del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se ha determinado que el personal disponible no es suficiente para atender la necesidad específica que motiva la presente contratación. Por lo anterior, resulta necesario contratar una persona jurídica que

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41139

cuenta con la capacidad técnica, operativa y legal para la prestación integral de estos servicios.#

Que, conforme a lo señalado anteriormente, es menester indicar que la oficina de bienestar docentes de talento humano de la secretaria de educación ha tenido la oportunidad de contar con los servicios de la fundación FAN en el año 2024, la cual cuenta con idoneidad, experiencia y la capacidad técnica, administrativa, de la FUNDACIÓN FAN, en relación con las actividades derivadas del objeto del Contrato a celebrar, concluyendo que cuenta con todas las condiciones para ser el contratista del Distrito de Medellín y satisfacer la necesidad cuyo objeto es Prestar servicios formativos para contribuir al bienestar físico, emocional, mental y espiritual de docentes y directivos docentes del Distrito.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

El presupuesto de este proceso se enmarca en la categoría de ejecución de proyectos en la herramienta presupuestal ATENEA, la cual fue estructurada para utilizar los tarifarios definidos en las categorías de compra del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y los precios que se incorporen a la misma con soporte de mercado, dado a que tiene una estructura en la que se deben asociar los productos, lo cual aplica para la forma como se establece el presupuesto de esta necesidad, esto según la circular N° SSS202460000121 de 2024, en donde se da la obligatoriedad de la metodología de presupuestación en ATENEA, según resolución N° SSS20195004504.


De acuerdo con la información técnica el proceso presenta un valor de OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/L (\$830.000.000) IVA INCLUIDO e incluyendo los costos indirectos correspondientes a AU/Honorarios. Cabe resaltar que estos valores están basados en los requerimientos de los componentes solicitados y de acuerdo con la propuesta económica presentada por el contratista.

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

- El presente contrato causa IVA, pues no se encuentran dentro de las exclusiones del numeral 5 del artículo 476 del decreto 624 de 1989 - Estatuto Tributario.
- No aplica la tasa pro deporte y recreación

ESTAMPILLAS:

- No aplica las estampillas Pro Cultura, Adulto Mayor.

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41139

· Le aplica la estampilla U de A, justicia familiar y pro-innovación según Acuerdo 093 de 2023.

Ver anexo: Presupuesto oficial.
Forma de pago


La Secretaría de Educación del Distrito de ciencia, tecnología e innovación pagara parcialmente el valor del contrato de acuerdo al PAC. Previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura debidamente legalizada y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de proyecto designado por la secretaria de Educación.

Primer pago: Por valor de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (166.000.000) IVA INCLUIDO, correspondiente al 20% del valor total del contrato y se hará con la evidencia de una ejecución física igual o superior al 20%, con su informe respectivo hasta la fecha. Para este pago el contratista debe evidenciar actividades relacionadas con el Alistamiento general, evento de lanzamiento, y con avance de la ruta de formación y medición inicial al corte del mes de marzo de 2026 con la respectiva entrega de: material pedagógico a las IE intervenidas, evidencias y relación de refrigerios entregados de formación a la fecha.

Segundo pago: Por valor de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (166.000.000) IVA INCLUIDO, correspondiente al 20% del valor total del contrato y se hará con la evidencia de una ejecución física igual o superior al 40%, con su informe respectivo hasta la fecha. Para este pago el contratista debe evidenciar actividades relacionadas con avances de la ruta de formación, medición inicial y medición durante, cronograma de ejecución acumulada, al corte del mes de junio de 2026 con la respectiva entrega de: material pedagógico a las IE intervenidas, evidencias fotográficas, relación de refrigerios entregados de formación a la fecha y listados de asistencias de la población beneficiada.

Tercer pago: correspondiente a DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 249.000.000) IVA incluido, correspondiente al 30% del valor total del contrato y se hará con la evidencia de una ejecución física igual o superior al 70%, con su informe respectivo hasta la fecha. Para este pago el contratista debe evidenciar actividades relacionadas con avances de la ruta de formación, cronograma de ejecución acumulada, medición durante, al corte del mes de septiembre de 2026 con la respectiva entrega de: material pedagógico a las IE intervenidas, evidencias fotográficas, relación de refrigerios entregados de formación a la fecha y listados de asistencias de la población beneficiada.

Cuarto Pago: correspondiente a DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 249.000.000) IVA incluido, correspondiente al 30% del valor total del contrato y se hará con la evidencia de una ejecución física igual o superior al 100%, con su informe respectivo hasta la fecha. Para este pago el contratista debe evidenciar actividades

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41139

relacionadas con la ejecución de la ruta de formación al 100% evidenciando el desarrollo de 15 módulos de formación durante 6 encuentros de 24 horas para 1.814 docentes y directivos docentes de las Instituciones Educativas, informe consolidado y evidencias de entrega de refrigerios, material pedagógico y listados de asistencias de la población beneficiada, asistencias y evidencias fotográficas de la actividad de cierre evidenciando la entrega de la certificación, socialización de resultados de medición y la evaluación final de satisfacción de toda la población beneficiada

Cada pago deberá incluir los siguientes soportes:

- Informe de ejecución, este informe debe contener como mínimo registro fotográfico de todas las actividades del primer pago, descripción de todas las capacitaciones y acciones desarrolladas, descripción de los logros alcanzados, descripción de las oportunidades de mejoramiento enmarcadas en las estrategias, acciones y actividades realizadas).
- Listado de asistencia de participación en la ruta de formación y medición inicial, durante y final.
- Evidencias fotográficas de ruta de formación, entrega de refrigerios, material pedagógico por Institución Educativa
- Informe financiero de la ejecución presupuestal hasta la fecha de entrega del informe.


La información relacionada anteriormente debe ser radicada en la Secretaría de Educación del Distrito, de manera física y digital. Esta información debe entregarse 10 días antes de la fecha de pago, adicionalmente debe entregar el certificado del revisor fiscal o del representante legal de paz y salvo con los parafiscales y aportes del sistema de seguridad social.

Nota sobre el pago de los de AU/Honorarios: se realizarán de manera proporcional al avance en la ejecución de los productos pactados y se encuentran incluidos dentro de la distribución del PAC.

Cada pago está sujeto a la programación de pagos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor una vez se suscriba el contrato, previa presentación de las facturas o documentos equivalentes debidamente legalizados con todos los soportes que aseguren que los bienes o servicios fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor.

La cuenta bancaria que se registra en el contrato electrónico es informativa y es reportada en la plataforma de manera opcional, por lo tanto, los pagos se realizarán únicamente a la cuenta bancaria reportada por el contratista en su inscripción como proveedor en el Distrito.

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41139

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento que el contratista requiera modificar la cuenta bancaria registrada para los pagos, deberá presentar solicitud escrita al supervisor y/o interventor del contrato acompañada de la certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, dicha información deberá ser verificada y avalada por el supervisor y/o interventor del contrato remitiéndola al correo gestion.proveedores@medellin.gov.co.

PARÁGRAFO CUARTO: La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Subsecretaría de Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO QUINTO: Para el pago deberá aportar:


- a) El recibo a satisfacción, por parte del supervisor, de los servicios prestados.
- b) Deberán entregar un informe que soporte el cumplimiento de las obligaciones requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas de la oferta y la propuesta presentada.
- c) Constancia de encontrarse al día en el pago de seguridad social y parafiscal en caso de que aplique este último.
- d) Factura con todos los soportes de ley.
- e) RUT actualizado

Distribución del PAC

Mes	Valor
Abril	\$166.000.000
Julio	\$166.000.000
Octubre	\$249.000.000
Diciembre	\$249.000.000
TOTAL	\$830.000.000

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41139

Por tratarse de una causal de contratación directa se verificó además de la naturaleza jurídica de las partes intervinientes, la capacidad jurídica del ente ejecutor, esto es, que su objeto social sea acorde con el objeto del presente proceso y su idoneidad y experiencia directamente relacionada y descrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal de las entidades.

En el caso en concreto y de acuerdo con el objeto y al alcance del contrato a celebrar, las actividades derivadas del mismo, así como la propiedad intelectual y los derechos patrimoniales sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará en cabeza del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de conformidad con la normativa vigente.


La Fundación de Atención a la Niñez #FAN#, es una entidad sin ánimo de lucro con 60 años en brindar atención integral a niños, niñas, adolescentes y sus familias, en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica de Medellín, Antioquia y otros municipios de Colombia. De acuerdo con las disposiciones legales, están vigilados por la Gobernación de Antioquia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar # ICBF y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales # DIAN.

FAN surge de un esfuerzo y asociación público/privada, para liderar procesos de atención, intervención y cualificación para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias con metodologías sistémicas y experienciales que están mediadas por el juego, el arte y la psicología del color, en el marco del Modelo de Jugar para Sanar.

A partir de tres ejes de trabajo: el primero, acciones que contribuyan al restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes relacionadas con situaciones de violencias: intrafamiliar, sexual y otras vulneraciones; el segundo, es el fortalecimiento de las capacidades de los profesionales y familias para el desarrollo de habilidades para la vida, implementación de herramientas para la salud emocional, prevención y acompañamiento de maternidades y paternidades tempranas, prevención de violencias (física, psicológica, sexual y económica), maltrato infantil, violencias basadas en género y promoción de factores protectores de la salud mental y emocional y; el tercero, estrategias para el fortalecimiento del desarrollo integral, prácticas de crianza amorosa, habilidades parentales y habilidades para la vida.

Desarrollan un amplio portafolio de atención, amparado en las siguientes fortalezas que tienen como organización:

Modelo propio especializado de intervención Jugar para Sanar, basado en la terapia del juego, los lenguajes del arte y la psicología del color para el fortalecimiento de factores resilientes y de protección que promueven la resignificación de situaciones adversas y que potencian el desarrollo humano.

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41139

El modelo es flexible, directo y adaptable a diferentes poblaciones y contextos.

Aliado estratégico para la construcción de una sociedad libre de violencias, equitativa y enfocada en la protección de la infancia, la adolescencia, juventudes y sus familias, desde una perspectiva de género y de derechos humanos.

Expertos en la cualificación para el fortalecimiento de habilidades para la vida de diferentes agentes corresponsables en entornos institucionales, educativos, familiares, sociales y comunitarios.

Expertos en estrategias para el fortalecimiento del desarrollo integral, prácticas de crianza y habilidades parentales.

A nivel nacional, departamental y local, tenemos convenios establecidos con entidades privadas y públicas, para la inversión social enfocada en el bienestar, convivencia y transformación social de los territorios.

Son uno de los principales socios del Estado, tanto a nivel nacional como a nivel local, así como del sector empresarial, en la atención a población vulnerable, desde un enfoque diferencial a razón de etnia, género y discapacidad en las zonas urbanas y rurales.

Cuentan con sostenibilidad financiera que les permite la firma y legalización de convenios y contratos con el Estado y otras entidades privadas y del sector.

Cuentan con experiencia y trayectoria en la intervención y transformación de sociedades a través del diseño y operación de proyectos sociales bajo diferentes modelos de ejecución

En este sentido, FUNDACION FAN cuenta con una experiencia de más de 15 años de experiencia en el modelo de jugar para sanar, en el fortalecimiento de las capacidades de los profesionales y familias para el desarrollo de habilidades para la vida, implementación de herramientas para la salud emocional, prevención y acompañamiento.

Por lo anterior, se relaciona el historial de contratos celebrados de esta entidad:


DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN # SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

OBJETO: #Prestar servicios formativos para contribuir al bienestar físico, emocional, mental y espiritual de docentes y directivos docentes del Distrito.

VALOR: \$ 352.084.824

INICIO: 8 de agosto de 2025

FIN: 15 de diciembre de 2025

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41139

FUNDACIÓN FICOSEC, A.C. Y SEGURIDAD Y JUSTICIA DE CIUDAD JUÁREZ A.C.

OBJETO: Consultoría para la implementación y adecuación a la normatividad mexicana, capacitación al equipo de colaboradores, orientación técnica para la adecuación de espacios, así como el plan de acción para llevar a la implementación del modelo Jugar Para Sanar (el #modelo#) hacia su sostenibilidad en el estado de Chihuahua, México.

VALOR: USD\$ 146,352.00

INICIO: 2 de julio de 2025

FIN: 30 junio de 2026

ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGÜÍ # HOMO

OBJETO: Prestación de servicios para la implementación del proyecto fortalecimiento de la Salud Emocional en el departamento de Antioquia

VALOR: \$2.683.979.116

INICIO: 14 de abril de 2025

FIN: 31 de diciembre de 2025

ESE HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA MARÍA UPEGÜÍ # HOMO

OBJETO: Prestación de servicios para la implementación del proyecto fortalecimiento de la Salud Emocional en el departamento de Antioquia

VALOR: \$1.499.988.467

INICIO: 24 de julio de 2024

FIN: 31 de diciembre de 2024

FUNDACIÓN FICOSEC, A.C. Y SEGURIDAD Y JUSTICIA DE CIUDAD JUÁREZ A.C.

OBJETO: Consultoría para la implementación y adecuación a la normatividad mexicana, capacitación al equipo de colaboradores, orientación técnica para la adecuación de espacios, así como el plan de acción para llevar a la implementación del modelo Jugar Para Sanar (el #modelo#) hacia su sostenibilidad en el estado de Chihuahua, México.

VALOR: USD\$ 210.546

INICIO: 25 de marzo de 2024

FIN: 28 de febrero de 2025


MUNICIPIO DE MEDELLÍN # SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS

OBJETO: Prestación de servicios para la prevención y atención de las violencias sexuales contra niños, niñas, adolescentes, desde el enfoque integral y diferencial, bajo el modelo de jugar para sanar

VALOR: \$3.339.970.434


INICIO: 22 de enero de 2018

FIN: 31 de diciembre de 2018

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	


Documento Número: 41139

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	DILIGENCIAR Y FIRMAR DOCUMENTO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad	DILIGENCIAR Y FIRMAR DOCUMENTO
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LA PERSONA JURÍDICA PÁGINA WWW.CONTRALORIAGEN.GOV.CO
JURIDICA	0006	Certificado de no sanciones o incumplimiento	DE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	DEL REPRESENTANTE LEGAL Y LA PERSONA JURÍDICA PÁGINA WWW.PROCUR

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41139


TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			ADURIA.GOV.CO
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	VIGENTE, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	LEGIBLE
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	DILIGENCIAR Y FIRMAR DOCUMENTO SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	DEL REPRESENTANTE LEGAL PÁGINA WWW.POLICIA.GOV.CO
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	COPIA LEGIBLE
JURIDICA	0029	Resolución de nombramiento del rector	LEGIBLE EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0030	Acta de posesión	LEGIBLE EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0031	Estatutos de la entidad	APORTAR CON LA PROPUESTA
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41139

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	DEL REPRESENTANTE LEGAL HTTPS://SRVPSI.POLICIA.GOV.CO/PSC/FRM_CN_P_CONSULTA.ASPX
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal	EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	EN CASO DE APLICAR
TECNICA	0004	Conformidad con las especificaciones técnicas	CONFORME A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - APORTAR DOCUMENTO
JURIDICA	0054	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam)	DEL REPRESENTANTE LEGAL
TECNICA	0007	Propuesta económica	APORTAR DOCUMENTO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL
TECNICA	0037	Certificados de experiencia relacionada	RELACIONADOS CON EL OBJETO A CONTRATAR

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta		

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41139

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
		contratación		
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	4	MESES
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	4	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	3	AÑOS
0009	RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL (EXPRESADA EN SMMLV)	200,00	0	MESES

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:


Prestar servicios formativos para contribuir al bienestar físico, emocional, mental y espiritual de docentes y directivos docentes del Distrito.

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 830.000.000

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41139

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : E

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TODOS	43086263	Ana Mercedes Lopez Rincon	ana.lopezr@medellin.gov.co
Supervisor	SUPLENTE	43166684	BEDOYA MUNERA JOANNA	joanna.bedoya@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

11.0 Meses

Multas:

Multas:


En la ejecución del presente contrato se acuerdan multas. Por lo tanto, se aplicarán en el evento en que el CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, su monto se establecerá de acuerdo a los porcentajes establecidos en los literales siguientes:

Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato.

Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el dos por ciento (2%) del valor del contrato.

Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar la prestación del servicio, según el caso, en la fecha

Página 33 de 35

Cód: FO-GECO-084	Formato	
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41139

determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al CONTRATISTA, el dos por mil (2#) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Supervisión para que se corrijan defectos observados en la prestación del servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el dos por mil (2#) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Distrito de ciencia, tecnología e innovación de la alcaldía de Medellín, establecidas en los presentes estudios previos.

Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato. En este caso, del Distrito de ciencia, tecnología e innovación de la alcaldía de Medellín elaborará la liquidación de oficio.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones imputable al CONTRATISTA, que afecten la ejecución del contrato, el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

Por el incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, con base en los salarios presentados en la propuesta, el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento.


PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas y cláusula penal pecuniaria, El Distrito de ciencia, tecnología e innovación de la alcaldía de Medellín dará aplicación al debido proceso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA incurre en una de las causales de multa, éste autoriza al Distrito de ciencia, tecnología e innovación de la alcaldía de Medellín para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA; sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO TERCERO: La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

Cláusula Penal Pecuniaria:

Cláusula Penal Pecuniaria:

Cód: FO-GECO-084	Formato	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión. 5	FO-GECO Estudios Previos	

Documento Número: 41139

Se estipula una cláusula penal a favor del El Distrito de ciencia, tecnología e innovación de la alcaldía de Medellín equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento de las obligaciones contractuales imputables al CONTRATISTA. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

Plan de Desarrollo:

Creemos en la educación y en las oportunidades para el bien

Contratista

Contratista

Profesional Universitaria